



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 0217-00078/2023.

El Dictamen Nº 03/2023 de fecha 23/02/2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 226/2023 de fecha 23/02/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, del Convenio Marco de Cooperación, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 325/2023, acordado entre el Club Atlético Boca Juniors, representado por el Sr. MENDIGUREN, Martín, DNI. Nº 25.833.182, y este Municipio, representado por el Gerente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, del Convenio Marco de Cooperación, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 325/2023, acordado entre el Club Atlético Boca Juniors, representado por el Sr. MENDIGUREN, Martín, DNI. Nº 25.833.182, y este Municipio, representado por el Gerente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 217-00078/2023.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0730 /2023

d.d	Dr. Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Lic. Martin Alejandro Pérez Intendente	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL TSAPENZO E. ZAPATA A/C Direction de Despacho

Município de Río CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre el Club Atlético Boca Juniors, en adelante "CABJ" representado en este acto por el Sr. Martín Mendiguren, DNI Nº 25.833.182, en su carácter de presidente de deportes amateurs de la referida institución, con domicilio legal en calle Brandsen Nº 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestando poseer facultades suficientes a tal evento, por una parte; y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Lic. Sebastián Andrés Bendaña, DNI Nº: 30.882.432, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martin Alejandro Pérez, DNI Nº 27.783.605, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra parte. Convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA 1: Antecedentes y Declaraciones.

Que se celebró entra las partes un Convenio Marco con el Club Boca Juniors de Bs As. según Resolucion Municipal Nº 325/2023 con el objeto de aprovechar el acercamiento entre las partes y crear un ámbito de colaboración institucional para ofrecer y difundir diversas propuestas deportivas y académicas destinadas a deportistas, docentes y diversos actores de la ciudad de Río Grande.

En atención a ello, con el objeto de comenzar a materializar tareas en conjunto, es que se procede a suscribir este Convenio Específico de Cooperación, el cual tiene como finalidad:

1. - Profundizar y perfeccionar el desarrollo del deporte, a través de la capacitación de profesionales radicados en la ciudad de Río Grande, como así también de los estudiantes

CONVENIO REGISTRADO

BAJO F 2 15: 48 0

RIO GRANDE: 0 2 ENE. 2023

FIRMAY SELLO

- o deportistas riograndenses que se encuentren tanto en la ciudad de Río Grande como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2. Articular todo tipo de eventos y actividades prevaleciendo el diálogo entre las partes, conforme a las estipulaciones aquí determinadas, y de conformidad con el espíritu de lo acordado en el convenio marco.

CLÁUSULA 2: Aspectos Particulares.

Que, a fin de llevar adelante acciones concretas y positivas en relación al objeto anteriormente indicado, particularmente las partes asumen el siguiente compromiso:

- a.- El CABJ habilita el acceso y uso de sus instalaciones deportivas a los jóvenes riograndenses que se encuentren viviendo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de actividades tendientes al acondicionamiento físico general (gimnasio), como así también otras actividades físicas específicas, siendo al solo efecto ejemplificativo, el uso de piletas de natación, canchas de futbol, vóley, o bien, la implementación de un plan específico deportivo direccionado al alto rendimiento y competencia. Siendo en todos esos casos, la delegación dispuesta por EL MUNICIPIO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propenda a trasladar solicitudes y lista de personas habilitadas a tal evento.
- **b.-** Con el fin de garantizar un progreso en el área académico-deportiva de los docentes y profesionales de la ciudad de Río Grande, se implementará un programa de intercambios entre las partes, que incluirá la realización de clínicas y charlas de profesionales y deportistas destacados de **CABJ**, en la Ciudad de Rio Grande.

Este programa contará con la realización de una (1) clínica mensual que se llevará a cabo en durante la vigencia del presente convenio, es decir, hasta diciembre del año en curso. Estipulando de forma privada las partes, las fechas específicas en que se desarrollará la clínica, duración de la misma y la actividad deportiva a la que va orientada. Siendo de



CONVENIO E CONTRADO

BAJO E 2 5 4 8 0

RIO GIANDE D 2 ENE. 2023

HESAY SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZOL. ZAPATA
A/C Direction de Despacho
Múnicipio de Río Grande

principal interés del **MUNICIPIO**, capacitación de docentes y profesionales en deportes tales como futsal, futbol 11, voleibol, handball y deportes de combate.

Por su parte, **EL MUNICIPIO** se compromete a proporcionar el espacio acorde en las fechas que se convengan, para la realización de las clínicas, debiendo sufragar los gastos inherentes a traslados aéreos de los profesionales que envíe el **CABJ**, traslados en la ciudad, alojamiento y racionamiento.

c.- EL MUNICIPIO, tendrá a su cargo las tareas de difusión, promoción, inscripción y comunicación de las clínicas que se llevaran adelante a fin de ponerlos en conocimiento de las distintas personas y deportistas que puedan estar interesados, autorizando el CABJ la utilización del logo, como así también de los diseños de los flyers correspondientes para la difusión y promoción, poniendo a disposición los modelos aprobados con que cuenta y, debiendo prestar conformidad respecto de las piezas de comunicación a difundir por EL MUNICIPIO.

d.- El CABJ, por su parte asume el compromiso de poner a disposición del MUNICIPIO hasta 4 camas en la pensión que posee en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales serán destinadas a alojar a los deportistas riograndenses que se encuentren realizando competencias deportivas en periodo de prueba o contratados, y representando en competiciones a el CABJ.

Asimismo, pone a disposición de la delegación de Río Grande domiciliada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los riograndenses que se encuentren allí residiendo, las instalaciones de su propiedad, a los efectos de llevar adelante actividades deportivas y recreativas organizadas por la referida delegación; coordinando de forma privada días y horarios a tal efecto.

CLÁUSULA 3: Precio.

GONVENIO REGISTRADO
BAJO EL 2-5 480
RIO GRANDE:

0 2 ENE. 2023

FIRMAY SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL TSAFENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho

Municipio Que contraprestación, EL MUNICIPIO se obliga a abonar por la totalidad de las actividades convenidas y las clínicas a llevarse a cabo, teniendo en cuenta la duración del presente convenio, la suma total de Pesos Seis Millones con 00/100 (\$6.000.000,00.-), la que se abonará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00.-), realizándose el pago dentro de los 30 días de la fecha de presentación de factura extendida por el CABJ, mediante la modalidad de transferencia bancaria a la Caja de Ahorros Nº 470-003794/0, CBU Nº 0170470320000000379405 del Banco Francés y cuya titularidad pertenece a la mencionada institución.

Se deja expresamente establecido que, corre por cuenta del CABJ el pago de honorarios de los profesionales que dicten las clínicas profesionales y sean enviados a tal evento por dicha institución, como así también todo otro gasto o costo que pudiera surgir y que no haya sido expresamente aquí asumido por EL MUNICIPIO. En tal sentido, el CBAJ se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO por cualquier reclamo que pudiera suscitarse en torno a las actividades acordadas.

CLAUSULA 4: Duración.

El Convenio Específico de Cooperación Específico, entra en vigencia a partir del 01 de marzo del año en curso, finalizando el día 31 de diciembre del año 2023.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días, de producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización, cumpliéndose con los objetivos particulares y específicos. La rescisión no dará derecho a 'LAS PARTES' a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.



-	Communication of the second				
	ONE		VII.		ADO
D7				8	
Fil.	J GR.	NIE		2 ENE.	2023
•		1	1.		
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	/ 4	- 15 m	_	TO PART OF THE PAR
		No de	16 C	4/165119 7/11	diament type
Sws.	*******				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ISAP EMZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

CLAUSULA 5: Jurisdicción.

Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto, acuerdan en someterse a los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de febrero del año 2023. -

0 2 ENE. 2023

BUENOS AIRES

Martin Mendiguren Pte. Dep. Amateur C.A. Boca Juniors

ic. Sebastian Bendaña Gerente Ejecutivo ucia Municipal de Deportes, Cultura y Inventud